ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CPS 92-2025

En el Municipio de Envigado, el 05 FEB 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango, la señora **SINDY BIBIANA TABARES YARCE**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.017.157.583** de Medellín, en calidad de **CONTRATISTA**, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato No CPS 92 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para orientar y articular acciones académicas, administrativas y operativas relacionadas con el funcionamiento de la sede Nodo Norte Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución inicial del contrato se estimó en dos (2) meses y diez (10) días contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato inicialmente se estipuló en un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($8.426.667)**. El contrato se ejecutó en su totalidad, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 2320202008000000002201069831170810000530200008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de gestión de desarrollo empresarial), CDP No 534 y RDP No 1268. Por lo tanto, los pagos a la CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el 05 FEB 2026.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

SINDY BIBIANA TABARES YARCE
Contratista

Elaboró:	**Revisó**
Nombre: Luz Adriana Cano Mira Cargo: Profesional de apoyo.	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	